*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 20 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá enviarse el presente incidente al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Mar del Plata, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 3 del Departamento Judicial de la ciudad bonaerense mencionada.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI